



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/25/2021.

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARISA ROSBEL BARRERA RINCON, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 03 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, (sic).- -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** MARTIN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENO Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/25/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARISA ROSBEL BARRERA RINCON, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 03 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 03 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CAMPECHE, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día cinco de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con cincuenta minutos** del día de hoy **cinco de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de julio**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

**ACTUARÍA**



de dos mil veintiuno, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

**ACTUARÍA**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/25/2021

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARISA ROSBEL BARRERA RINCON, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 03 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 03 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CAMPECHE, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (sic).

TERCERO INTERESADO: MARTIN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

ACUERDA:

**PRIMERO: Pruebas.** Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

**a) Autoridad responsable.** -----

1. "2 Originales del Informe circunstanciado con oficio número CD03/305/2021 de fecha 19 de junio de 2021. Constante de 19 fojas" (sic).-----
2. "Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que consta de 16 fojas útiles" (sic).-----
3. "Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que consta de 16 fojas útiles" (sic).-----
4. "Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, y su anexo documento que en su totalidad consta de 72 fojas útiles" (sic).-----
5. "Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 11ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que en su totalidad consta de 26 fojas útiles" (sic).-----
6. "Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 16ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, constante de 19 fojas útiles en pantalla. Anexo 1 constante de 42 fojas útiles y anexo 2 constantes de



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

98 fojas útiles" (sic).-----

- 7. "Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 19ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de marzo de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles y su anexo una copia del periódico oficial del estado de Campeche de fecha domingo 28 de marzo 2021, constante de 5 fojas útiles" (sic).-----
- 8. "Copia certificada del acta de sesión de fecha 28 de enero por medio del cual se acredita mi personalidad como Presidenta del Consejo Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 2 fojas útiles de un solo lado" (sic).-----
- 9. "Copia certificada del escrito de fecha 22 de marzo de 2021, signado por la C. Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, coordinadora de la Comisión operativa provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche, en el que consta la acreditación de la C. María Rosbel Barrera Rincón ante el Consejo Electoral Distrital 03, constante de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 10. "Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas de la sección 79 Contigua 7 y 126 Contigua 2, correspondiente a la elección gubernatura del estado de Campeche de 2021, que consta de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 11. "Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de la casilla levantada en el Consejo Electoral Distrital 03, correspondiente a las casillas 79 Contigua 7 y 126 Contigua 2, sin folio, que consta de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 12. "Copias certificadas de las actas de la jornada electoral de las mesas directivas de las casillas de la sección 79 Contigua 7 y 126 Contigua 2, correspondiente a la elección gubernatura del estado de Campeche de 2021, que consta de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 13. "Copia certificada de la constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las casillas de la sección 79 contigua 7 y 127 Contigua 2. Constante de 2 fojas útiles".--
- 14. "Copia certificada de la hoja de incidentes de la casilla 79, contigua 7, que consta de una foja útil" (sic).-----
- 15. "Copia certificada de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento, de la elección para la gubernatura, levantada en el Consejo Electoral Distrital 03, correspondiente a la casilla 79, Contigua 7, y 126 Contigua 2 sin folio. Constante de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 16. "Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura de 2021, sin folio. Constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 17. "Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo de fecha 3 de junio de 2021, de fecha 8 de junio de 2021 del Consejo electoral 03, que consta de 37 fojas útiles" (sic).--
- 18. "Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter de permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 03, en la que viene anexa al mismo documento, las actas circunstanciadas de grupo de trabajo de los días miércoles 9 de junio, jueves 10 de junio y viernes 11 de junio del año en curso. Constante de 64 fojas útiles" (sic).-----
- 19. "Copia certificada del acta circunstanciada del grupo de trabajo del día 11 de junio. Constante de 5 fojas útiles" (sic).-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 20. "Copia certificada del oficio número CD03/298/2021 con asunto: boletas y actas electorales de elección de Ayuntamientos en paquetes electorales de diputación local, signado por la C. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 21. "Original de la cédula de notificación; se fija en tiempo y forma por un periodo de 72 horas en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 19:00 horas del día 14 de junio de 2021. Constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 22. "Original de la cédula de notificación; se retira en tiempo y forma en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 17 de junio 19:01 horas de 2021. Constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 23. "Copia certificada del acta circunstanciada de la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, del Consejo Electoral Distrital 03. Constante de 10 fojas útiles" (sic).-----
- 24. "Copia certificada de recibo de entrega del paquete electoral de la elección de gubernatura, sección 079, Contigua 7 certificado el día 19 de junio de 2021. Constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 25. "Copia certificada de recibo de entrega del paquete electoral de la elección de diputaciones, certificado el día 19 de junio de 2021. Constante de 1 foja útil" (sic).-----
- 26. "Copia certificada de recibo de entrega del paquete electoral de la elección de gubernatura, sección 126, contigua 2, certificado el día 19 de junio de 2021. Constante de 1 foja útil" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**b) Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II, y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:-----

- 1. "Copia certificada del oficio número TEEC/SGA/695/2021, de fecha 14 de junio de 2021, con asunto: se notifica acuerdo de fecha 14 de junio de 2021 y se remite medio de impugnación y anexos para trámite. Constante de 1 página" (sic).-----
- 2. "Copia certificada y copia del acuerdo de fecha 14 de junio de la presente anualidad, signado por el maestro Francisco Javier Ac Órdoñez, constante de 6 páginas; y su anexo juicio de inconformidad, contante de 42 fojas útiles" (sic).-----
- 3. "Copias certificada por la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, constante de 111 páginas, de la siguiente documentación" (sic):--
  - "el escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, signado por el Presidente estatal del Partido Movimiento Ciudadano la C. Jamile Moguel Coyoc, en el que consta la acreditación del C. Alex Abraham Naal Quintal, como representante suplente ante el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 1 foja útil" (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- "Copia certificada y copia simple del escrito de fecha 26 de febrero de 2021, signado por la presidenta estatal del partido Movimiento Ciudadano, la C. Jamile Moguel Coyoc, en que consta la acreditación de la C. Marisa Rosbel Barrera Rincón, como representante propietaria, ante el Consejo Electoral Distrital 03, que constante de 1 foja útil" (sic).- .....
- "Copia certificada y copia simple de la credencial para votar, con clave de elector número BRRNMR95072504M100, a nombre de Marisa Rosbel Barrera Rincón. Constante de 1 foja" (sic).- .....
- "Dos copias del escrito de fecha 26 de febrero 2021, dirigido a la C. Lirio Guadalupe Suárez Amendola. Constante de 1 foja" (sic).- .....
- "Copia del oficio número CD03/300/2021, dirigido a la C. Marisa Rosbel Barrea Rincón, de asunto, entrega de copias certificadas del acta circunstanciada correspondiente a la sesión extraordinaria con carácter de permanente de cómputo de fecha 11 de junio de 2021, signado por la C. Lirio Guadalupe Suárez Améndola" (sic).-
- "Copia de la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de junio de 2021, signado por la Licda. Roxana Judith Euan Conde y el C. Ángel Alejandro Sandoval López, constante de 1 foja útil" (sic).- .....
- "Copia de la credencial para votar con clave de elector SNLPAN88080409H900, a nombre de Ángel Alejandro Sandoval López. Constante de 1 foja útil" (sic).- .....
- "Copia del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 03 y sus anexos, constante de 60 fojas" (sic).- .....

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - .....

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación y que consisten en: - .....

1. [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL\\_ENCARTE.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTE.pdf)
2. [https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p\\_p\\_id=informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante\\_controller=SueldosController](https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controller=SueldosController)

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - .....

En consecuencia, se fijan las 10:00 horas del día martes seis de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. - .....



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original del escrito y copia certificada de tercer interesado relativo al juicio de inconformidad, firmado por el C. Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, representante del Partido MORENA y la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", documento que consta de 23 fojas útiles" (sic).-----
2. "Copia certificada del oficio número REPMORENA/IEEC/CAMP/PEL/2021-182, con el asunto acreditaciones de representantes, firmado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, representante de morena ante el Consejo General del IEEC. Constante de 1 foja" (sic).-
3. "Copia certificada del oficio número TEEC/SGA/775-2021 con el asunto: se notifica acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, y se remite escrito de tercero interesado. Constante de 2 fojas" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 03 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo de la casilla. -----

126 C2

- Recibo de entrega del paquete electoral correspondiente a la casilla. -----

126 C2

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas.-----





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Lista nominal de la casilla. -----

126 C2

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

**Notifíquese** por oficio al Consejo Distrital Electoral 03 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (5 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**